



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012**

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las diecinueve horas del día diecinueve de julio de dos mil doce, se reúne en Sesión Ordinaria el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Pública, previa convocatoria enviada en legal forma el día 16 de julio de 2012. Preside, el Sr. Alcalde Don Eustaquio Revilla Villegas, asisten los Sres. Concejales relacionados a continuación y actúa como Secretario el de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

### **Asisten:**

D<sup>a</sup>. María Julia Pládano Rodríguez, (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Ana María Martínez Uría, (PSOE)  
D<sup>o</sup>. Javier Fernández Rodríguez, (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Pérez Paz (PP)  
D<sup>o</sup>. Maximino Vázquez Santamarina, (GAI)

### **Excusan:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Begoña Valledor García, (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)  
D<sup>o</sup>. José Cachafeiro Valladares, (PP)

PSOE: Partido Socialista Obrero Español  
PP: Partido Popular  
GAI: Grandaleses, Agrupación Independiente

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Sr. Alcalde declara abierta la Sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

### ***UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES***

#### **1º- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de Mayo de 2012**

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2012, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por mayoría y en sus propios términos, con las siguientes observaciones;

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)  
Votos Negativos: 2 (1 PP, 1 GAI)  
Abstenciones: Ninguna.

**- Toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Pérez;** Da lectura a un escrito que textualmente dice;  
*“No apruebo el Acta del 24 de Mayo porque no aparecen en ella los debates completos de los temas tratados y a partir de hoy me remito a las palabras dichas por el Sr. Revilla el 18 de*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

*septiembre de 2003 donde expone "que no se van a aprobar mas actas sin transcripciones correctas de los debates" y propone "que se graben las sesiones para que se reflejaran todas las intervenciones". Cuestión que se hace desde entonces pero no sirve para gran cosa."*

**- Toma la palabra Dº. Maximino Vázquez;** Da lectura a un escrito que textualmente dice;

*"En el último Pleno, celebrado el 24 de mayo de 2012, asistimos a un debate, sobre la obligación o no de la remisión a los Srs. Concejales, para su lectura y estudio, de las actas que se deben aprobar por el Pleno. En dicho debate se planteo por la Sra. Secretaria la posibilidad de que las actas fueran presentadas, en el Pleno para su lectura y posterior aprobación, sin haberlas remitido con anterioridad a los Concejales, como así se hizo con el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de Mayo de 2012. La Sra. Secretaria aludió al art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y menciono la posibilidad de leerla en el Pleno y someterla posteriormente a votación.*

*Una vez leído por este Concejel el mencionado art. 91, solo encuentro una frase que pueda tener objeto con el debate, dicho articulo 91 en su punto primero dice: "1. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria." NO encuentro en este artículo ninguna otra mención, que tenga que ver con el debate. Si encuentro en el mencionado Reglamento en su art. 80.2 y 3.- "2. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.*

*3. La convocatoria, orden del día y borradores de actas deberán ser notificados a los Concejales o Diputados en su domicilio."*

*Una vez planteada la cuestión, considero que según el art. 80, suficientemente claro como deben ser entregadas las actas concejales para su estudio.*

*En aquel pleno, a mi entender, a los concejales, no se nos informó correctamente de lo que la Ley dispone para el debate que se estaba planteando. No es mi intención buscar culpables a esta situación, entiendo y comprendo que todos podemos cometer errores u omisiones y los funcionarios públicos ya están suficientemente maltratados. Pero seria deseable, precisamente para evitar este maltrato, que los funcionarios se limitaran escrupulosamente al mandato de la Ley. Los políticos tienen la facultad de cambiar las leyes y el funcionario público la única obligación de hacerla cumplir. No debe el funcionario, cualquiera que sea, estar al servicio de los políticos, las personas estamos de paso y la administración debe estar por encima de todo eso. Solo de esa manera conseguiremos una administración independiente, que tenga como único objetivo, el de facilitar la vida al ciudadano.*

*Por todo lo expuesto y ateniéndome al art. 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales que dice: "Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47,3 L 7/1985 de 2 abril.". Solicito, se de por anulada la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 16 de Mayo de 2012, por el defecto de forma planteado en este escrito y sea remitida de nuevo a este Pleno en la forma reglamentaria, para su estudio y aprobación."*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

## **2º- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 25 de Junio de 2012**

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2012, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por mayoría y en sus propios términos, con la siguiente observación;  
Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)  
Votos Negativos: 2 (1 PP, 1 GAI)  
Abstenciones: 1 GAI

**- Toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Pérez;** Da lectura a un escrito que textualmente dice;  
*“En cuanto al Acta del 25 de Junio yo nunca hice constancia de que la ley me permitiera estar presente en la deliberación del asunto, sino que deje constancia que podía permanecer en el Pleno hasta la deliberación y votación del tema. Lo que también dije pero no consta, y no se porque pues si se transcribe lo anterior no entiendo porque no se transcribió esto, fue que los artículos de determinadas leyes se aplicaban a unos si (en mi caso) y a otros no (el caso del Sr. Revilla) no siendo informados de la misma manera por la Sr. Secretaria.”*

## **DOS.- INFORMES DE ALCALDIA**

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ponen sobre la mesa los Decretos de la Alcaldía, dictados desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, comprendidos entre el N<sup>o</sup>. 094/2012, de fecha 25 de mayo de 2012, al N<sup>o</sup>. 121/2012, de fecha 18 de julio de 2012, ambos inclusive:

**Decreto 094/2012.-** Concesión del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria (TAD) a Don Manuel Rivadulla Veloz.

**Decreto 095/2012.-** Solicitud a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, de subvención al proyecto, *“Prevención de Incendios Forestales: Limpieza de Fajas Auxiliares, Sendas y Fajas Perimetrales”*.

**Decreto 096/2012.-** Concesión licencia de obras a D<sup>o</sup> Manuel Álvarez Lougedo.

**Decreto 097/2012.-** Orden de Pago al Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, en concepto de honorarios de visado de los Proyectos de Prevención de Incendios Forestales, Limpieza de Fajas Auxiliares, Sendas y Fajas Perimetrales, y de Trabajos Selvícolas en Monte Municipal, en el Concejo de Grandas de Salime, durante el año 2012.

**Decreto 098/2012.-** Aprobar la Ayuda Económica de subsistencia del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, y transferirla al Ayuntamiento de Pesoz.

**Decreto 099/2012.-** Autorización Fiesta-Verbena en el pueblo de Malneira.

**Decreto 100/2012.-** Concesión licencia de obras a D<sup>o</sup> Higinio Sánchez García.

**Decreto 101/2012.-** Solicitud subvención a la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, para la realización en este Concejo del *“XV Feirón de Verano 2012”*.

**Decreto 102/2012.-** Concesión licencia de obras a D<sup>o</sup> Jaime Ferreira Muiña.

**Decreto 103/2012.-** Tramite de audiencia en el procedimiento de revisión de oficio, de la licencia otorgada para el cierre de finca en San Julián, Grandas de Salime.

**Decreto 104/2012.-** Autorización Fiesta-Verbena en el pueblo de Trabada.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

**Decreto 105/2012.-** Concesión licencia de obras a D<sup>a</sup> Elena Cancio López.

**Decreto 106/2012.-** Concesión a D<sup>o</sup> José María Muiña Díaz, y su esposa D<sup>a</sup>. Leonor Méndez Méndez, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, (SAD).

**Decreto 107/2012.-** Concesión al Colegio Público de Educación Básica “El Salvador”, de Grandas de Salime, de ayuda económica de colaboración para el viaje de estudios de los alumnos de 3<sup>o</sup>, y 4<sup>o</sup>, de ESO.

**Decreto 108/2012.-** Aportación a la Fundación Parque Histórico del Navia, en concepto de Programa Territorial de Empleo 2010-2011, y Minoración de la subvención al Programa Territorial de Empleo 2011.

**Decreto 109/2012.-** Contratación de Socorristas para la piscina municipal de Grandas de Salime.

**Decreto 110/2012.-** Concesión licencia de obras a Don José Prieto Villar.

**Decreto 111/2012.-** Orden de Pago a favor del Organismo Autónomo de Correos, por compra de sellos.

**Decreto 112/2012.-** Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

**Decreto 113/2012.-** Solicitud a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, de subvención al proyecto, “Trabajos Selvícolas en Montes Municipales del Ayuntamiento de Grandas de Salime”.

**Decreto.114/2012.-**Desistimiento de reconocimiento de deuda a Unión Fenosa Comercial, S. L.

**Decreto.115/2012.-**Contratación del servicio para la gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales, EDARS del Ayuntamiento de Grandas de Salime. Expte.: 02/C.A/2012.

**Decreto 116/2012.-**Aprobación Padrón Tasas prestación servicio SAD, correspondiente al segundo trimestre de 2012.

**Decreto 117/2012.-** Designación de Secretario Acctal, a D<sup>o</sup> Germán Barcia Ron, Administrativo de este Ayuntamiento, por vacaciones de la Secretaria-Interventora.

**Decreto 118/2012.-** Convocatoria a sesión ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

**Decreto 119/2012.-** Convocatoria a sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

**Decreto 120/2012.-** Autorización para la celebración de Fiesta-Verbena en el pueblo de Penafonte.

**Decreto 121/2012.-** Conceder a D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Castro Ouviaño prórroga de licencia urbanística

El Pleno se da por enterado.

2.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas pendientes de pago:

Proveedor	Número de Factura	Importe €
Instalaciones Gustavo	2012000016	7.116,57
Balbino Lougedo Gómez	20/12	1.036,80
Farmacia Elisa Alonso	3/12	12,00
Ibermutuamur	7000043044	731,03
SELFOAS, S.L.	08/12	3.256,80
Otero y Otero, C. B.	M031-12	382,20
SEOFI	FSE12-000667	246,01



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

Mecánicas de Salime, S.L.	2745	473,43
Balbino Lougedo Gómez	27/12	172,80
Otero y Otero, C. B.	F 040-12	65,25
Otero y Otero, C.B.	F 041-12	19,20
Papel Plus	FM12/379	103,08
Diario El País	S/000038558	255,00
OCA SOCOTEC, SAU.	FV12004871	106,20
Farmacia Elisa Alonso	4/12	115,70
Balbino Lougedo Gómez	42/12	302,55
Procuraduría Corujo	1200270	289,92
Cruz Roja Española	2012-04-23	4,56
Cruz Roja Española	2012-04-59	110,59
Otero y Otero, C. B.	M041-12	396,30
GAM	FVXN12010436	918,94
AQUALIA	SA1149/1000349	4.499,87
	<b>TOTAL</b>	<b>20.614,80</b>

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.

### 3.- Comunicaciones Oficiales:

#### 3.1- Consejería Fomento Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias

Con fecha de 28 de mayo de 2012, Nº Reg/Entrada 1191, la Dirección General de Carreteras, y Transportes Terrestres, de la Consejería Fomento Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, en contestación al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se solicita la reparación del tramo Grandas de Salime- Pola de Allande de la carretera AS-14, Grandas de Salime-Puente del Infierno, el Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, a la sazón Juan Vega Alonso, contesta lo siguiente;

*“El Ayuntamiento de Grandas de Salime remite escrito adjuntando acuerdo del Pleno Municipal por el que se solicita la reparación del tramo Grandas de Salime-Pola de Allande de la carretera AS-14, Grandas de Salime-pte. del Infierno.*

*De acuerdo con lo anterior se informa lo siguiente.*

*El tramo Grandas de Salime-Pola de Allande forma parte de la carretera AS-14, Grandas de Salime-Pte. del Infierno y dentro del mismo se encuentra el puerto de El Palo.*

*Dicho tramo tiene una longitud de 44,9 km, con pavimento de mezcla bituminosa en caliente.*

*El pavimento presenta una serie de deterioros puntuales subsanados por las brigadas de conservación de modo que en el momento actual no presenta baches. La señalización es acorde a las características de la carretera siendo el tráfico soportado por la vía bajo (IMD en ligero aumento en el periodo 2008 a 2010, pasando de unos 1500 vehículos día a aproximadamente 1.700).*

*En consecuencia, el estado del tramo es admisible dentro del contexto de la Red de Carreteras del Principado de Asturias y no procede acometer la reparación solicitada de inmediato. Se significa que se considerará la inclusión de la actuación solicitada en el próximo Plan de*





AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

*Carreteras en los próximos ejercicios de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.”*

Tras la lectura, el Sr. Alcalde expone que el escrito se comenta por si solo, y aunque el entonces Viceconsejero de Infraestructuras, del anterior gobierno del Principado, afortunadamente ya no está, continuaremos adelante con la petición, para abordar este tema.

### **TRES.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2011**

Visto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Instrucción de Contabilidad simplificada para la Administración Local, se ha formado la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Grandas de Salime, correspondiente al ejercicio 2011, para su rendición por el Alcalde Presidente.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 3 de abril de 2012.

Visto que la Cuenta General del ejercicio 2011 ha sido sometida a Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión de 19 de abril de 2012, y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 98, de fecha 28 de abril de 2012.

Visto el Certificado de exposición pública por plazo de quince días, y ocho más, sin que se formularan reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por mayoría; **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: 2 (1 PP, 1 GAI)

Abstenciones: Ninguna

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2011, junto con todos los antecedentes y documentación que obran en el expediente.

**Segundo:** Remitir la mencionada Cuenta General con toda la documentación que forma parte de la misma, a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

**Tercero:** Habilitar a la Alcaldía para la realización de cualquier gestión y firma de cualquier documento necesarios para el despliegue y ejecución de este acuerdo.

### **CUATRO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, EJERCICIO 2012**



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Grandas de Salime para el ejercicio 2012, de la documentación integrante del mismo, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución, nivelado en Ingresos y Gastos, y que asciende a la cantidad de: UN MILLÓN, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, (1.865.543,36 €), en Gastos, y UN MILLÓN, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, (1.865.543,36 €), en Ingresos.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2012, así como los Informes de Secretaría-Intervención, del Económico-Financiero y Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 5 de julio de 2012, respectivamente.

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Grandas de Salime para el ejercicio 2012, con el siguiente resumen de Gastos e Ingresos por Capítulos:

#### **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012:**

##### **GASTOS:**

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
CAPITULO I	Gastos de personal.	793.503,30
CAPITULO II	Gastos en Bienes corrientes y servicios	829.059,85
CAPITULO III	Gastos financieros.	2.389,57
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	35.302,70
CAPITULO VI	Inversiones reales	193.711,51
CAPITULO VII	Transferencias de capital	2,00
CAPITULO VIII	Activos financieros	1,00
CAPITULO IX	Pasivos financieros	11.573,43
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>1.865.543,36</b>

##### **INGRESOS**

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
CAPITULO I	Impuestos Directos	486.744,66
CAPITULO II	Impuestos Indirectos	45.668,65
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	146.407,99
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	886.489,10
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales	208.973,86
CAPITULO VI	Enajenación de inversiones reales	91.248,10
CAPITULO VII	Transferencias de capital	7,00
CAPITULO VIII	Activos financieros	1,00
CAPITULO IX	Pasivos financieros	3,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1.865.543,36</b>

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 17 de julio de 2012.

La tramitación y aprobación del presupuesto se ha hecho de conformidad con el art. 162 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

Atendido que el Pleno municipal en virtud del artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, es el órgano competente para la aprobación del presupuesto municipal.

Considerando todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por mayoría;  
**ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: 2 (1 PP, 1 GAI)

Abstenciones: Ninguna

**Primero:** Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2012 cuyos resúmenes por Capítulos han sido anteriormente mencionados.

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo contenido figura debidamente incorporado al expediente.

**Tercero:** Aprobar las plantillas de personal que se detallan en el presupuesto y el Anexo de dotación presupuestaria de los puestos de trabajo, el cual se adecua a la relación de puestos de trabajo incluida en el expediente, como parte integrante del Presupuesto

**Cuarto:** Publicar el Presupuesto, mediante Anuncio inserto en el Boletín oficial del principado de Asturias; BOPA por el plazo de quince días hábiles para presentación de reclamaciones en la forma establecida en el art. 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme al periodo prevenido en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Quinto:** Si resultase aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, por no haberse presentado reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del citado art. 169, remitir una copia del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, dando publicidad a la aprobación definitiva.

**Sexto:** El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

**Séptimo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del presente acuerdo.

Antes de iniciar el siguiente punto del Orden del Día, el **Sr. Alcalde-Presidente**, expone que la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento; M<sup>a</sup>. José Pérez Paz deberá de abstenerse de participar en la deliberación y votación, que corresponda para la resolución de este expediente, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento de las Administraciones Públicas, en





AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

concordancia con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y ausentarse del salón de sesiones, por tener un interés personal en el asunto.

Se establece un dialogo, ante la pretensión de la Sra. Concejala de querer hacer constar que ciertos artículos se aplican a unos si y a otros no, y sobre su permanencia o ausencia del salón de Plenos, y el Sr. Alcalde reiterándole, que no es cuestión de opiniones ni de debate su permanencia o ausencia del salón de Plenos, y que por ley, debe abandonar el salón de Plenos.

**CINCO.- RECURSO DE REPOSICION AL EXPTE.: BIENES-2/2011  
“INVESTIGACIÓN DE PRESUNTO CAMINO PÚBLICO EN SAN JULIÁN.  
GRANDAS DE SALIME”**

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, y habiéndose ausentado del Salón de Plenos la Concejala del Grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento; M<sup>a</sup>. José Pérez Paz, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por tener un interés personal en el asunto.

Visto que con fecha 20 de junio de 2012, N<sup>o</sup> 1386, Reg/Entrada, se ha presentado, por D<sup>o</sup> Paulino Naveiras Naveiras y María José Pérez Paz, mayores de edad, casados, con DD.NN.II/NN.II.FF. 9.368.451-E y 10.071.800-P, con domicilio a efectos de notificaciones en San Julián, sin número, Grandas de Salime, escrito de Alegaciones que debe considerarse, recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2012, por el que se declara la plena propiedad del Ayuntamiento de Grandas de Salime y condición de público del camino, ubicado en San Julián (Grandas de Salime), que sale de la antigua carretera AS-28, junto a la vivienda de D<sup>o</sup>. Paulino Naveiras Naveiras, hasta enlazar con el Camino de Santiago. (Expte.: Bienes -2/2011).

Visto el Informe de la Secretaria de fecha 2 de julio de 2012.

Considerando, que del escrito presentado por D<sup>o</sup> Paulino Naveiras Naveiras y María José Pérez Paz, no se desprende ni se señalan hechos o situaciones jurídicas diferentes de las que ya fueron presentadas en trámite de audiencia en el expediente de “Acción Investigadora de camino en San Julián” (Expte.: Bienes -2/2011), y que ya fueron consideradas y desestimadas por el acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2012, atendiendo a los Informes del Arquitecto-Técnico del Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2012, del Ingeniero de Montes del Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2012, y la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2012, así como a las pruebas practicadas, procede la desestimación del recurso de reposición presentado por D<sup>o</sup> Paulino Naveiras Naveiras y María José Pérez Paz, y la continuación de las acciones tendentes a dar cumplimiento del acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2012, y proceder a la recuperación del camino de titularidad municipal y dejar libre su paso, por lo que procede requerir a D<sup>o</sup> Paulino



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

Naveiras Naveiras y María José Pérez Paz, para que cumpla el acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2012.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- La desestimación del recurso de reposición presentado por Dº Paulino Naveiras Naveiras y María José Pérez Paz, en relación con acuerdo del Pleno de fecha de fecha 16 de mayo de 2012, por el que se declara la plena propiedad del Ayuntamiento de Grandas de Salime y condición de público del camino, ubicado en San Julián (Grandas de Salime), que sale de la antigua carretera AS-28, junto a la vivienda de Dº. Paulino Naveiras Naveiras, hasta enlazar con el Camino de Santiago. (Expte.: Bienes -2/2011).
- La continuación de las acciones tendentes a dar cumplimiento del acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2012, procediendo a la recuperación del camino de titularidad municipal y dejar libre su paso.
- Requerir a Dº Paulino Naveiras Naveiras y María José Pérez Paz, para que cumpla el acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2012, en el plazo de un (1) mes, desde la notificación del acuerdo presente.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, aprueba por mayoría, el siguiente **ACUERDO:**

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: 1 (1 GAI)

Abstenciones: Ninguna

**Primero-** Desestimar el recurso de reposición presentado por Dº Paulino Naveiras Naveiras y María José Pérez Paz, contra el acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2012, por el que se declara la plena propiedad del Ayuntamiento de Grandas de Salime y condición de público del camino, ubicado en San Julián (Grandas de Salime), que sale de la antigua carretera AS-28, junto a la vivienda de Dº. Paulino Naveiras Naveiras, hasta enlazar con el Camino de Santiago. (Expte.: Bienes -2/2011).

**Segundo-** La continuación de las acciones tendentes a dar cumplimiento del acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2012, procediendo a la recuperación del camino de titularidad municipal y dejar libre su paso.

**Tercero-** Requerir a Dº. Paulino Naveiras Naveiras y María José Pérez Paz, para que cumpla el acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2012, en el plazo de un (1) mes, desde la notificación del acuerdo presente.

**Cuarto-** Notificar a Dº. Paulino Naveiras Naveiras y María José Pérez Paz, el acuerdo del Pleno municipal.

Concluida la votación, y antes de iniciar el siguiente punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente indica al Agente de la Policía Local que comunique a la Concejal Mª. José Pérez Paz, que si lo tiene a bien, se incorpore a la sesión.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

Siendo las diecinueve horas y veintinueve minutos, se incorpora al Salón de Plenos la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Pérez Paz.

### ***SEIS.- APROVECHAMIENTO DE PARCELAS, EN TERRENOS COMUNALES DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME***

1º.- Visto el escrito de solicitud, de D<sup>o</sup>. **Alejandro López Llano**, DNI.76937058-B, vecino de la Villa de Grandas de Salime, de fecha 19 de enero de 2012, N<sup>o</sup> 114 de Reg/Entrada, por la que solicita, ante la necesidad de terreno para su ganadería, la posibilidad de aprovechar una parte del terreno comunal que ocupa el Pastizal Comunitario de Grandas. Expte.: MON 2012/13.

Visto el Informe desfavorable del Técnico Municipal de fecha 9 de julio de 2012.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate, por mayoría, **ACUERDA;**

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: 2 (1 PP, 1 GAI)

Abstenciones: Ninguna

**Primero.-** Desestimar la solicitud de D<sup>o</sup>. Alejandro López Llano, DNI.76937058-B, vecino de la Villa de Grandas de Salime, la posibilidad de aprovechar una parte del terreno comunal que ocupa el Pastizal Comunitario de Grandas, de conformidad con los artículos 23 a 31, de la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales, y el informe del Técnico Municipal que se acompaña.

#### **Debate:**

**-Toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Pérez:** Expone que vota en contra porque, si hay vecinos que se aprovechan de pastizales no siendo vecinos de la zona, no veo porque a unos sí, y con otros se hacen estas excepciones.

2º.- Visto el escrito de D<sup>o</sup>. **José Manuel Pulido López**, DNI.09401308-N actuando como administrador de Buslón S.L, solicitando el cambio de titularidad de los terrenos comunales que tiene concedidos, a nombre de SAT Buslón, a la nueva sociedad Buslón S.L., con sede en el pueblo A Mesa. Grandas de Salime. Expte.: MON 2012/14.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 26 de junio de 2012.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que se produjera debate, por unanimidad, **ACUERDA;**

**Primero.-** Conceder a D<sup>o</sup>. José Manuel Pulido López, DNI.09401308-N, actuando como administrador de Buslon S.L, el cambio de titularidad de los terrenos comunales que tiene



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

concedidos, la Sociedad Agraria de Transformación; SAT Buslón, a la nueva sociedad Buslon S.L., con sede en el pueblo A Mesa. Grandas de Salime.

**3º.-** Visto el escrito de solicitud, de **Dº. Benigno García Monteserín**, DNI.71862921-L con domicilio en Avenida de El Couso. Grandas de Salime, por la que solicita, un aprovechamiento comunal, sito en la zona de Pigransa, con destino a la suelta de cabras y cerdos principalmente, solicitando también, su cierre mediante postes de madera y pastor eléctrico, de una superficie aproximada de 1hectárea del Polígono 28, Parcela 324..En cuanto al arbolado existente propone la realización de un pequeño claro.  
Expte.: MON 2012/09.

Visto el Artículo 6, de la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales, que determina que para ser beneficiario de terreno comunal, al menos el solicitante debe acreditar ser vecino de la zona.

Visto el Certificado Negativo Individual del Padrón Municipal de Grandas de Salime.

Visto el Informe Desfavorable del Técnico Municipal de fecha 27 de junio de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate, por mayoría, **ACUERDA;**  
Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)  
Votos Negativos: 2 (1 PP, 1 GAI)  
Abstenciones: Ninguna

**Primero.-** Desestimar la solicitud de Dº. Benigno García Monteserín, DNI.71862921-L con domicilio en Avenida de El Couso. Grandas de Salime, para un aprovechamiento comunal, sito en la zona de Pigransa, de una superficie aproximada de 1hectárea del Polígono 28, Parcela 324, con destino a la suelta de cabras y cerdos principalmente, asimismo se desestima también, su cierre mediante postes de madera y pastor eléctrico. Por no ser el solicitante vecino de la Villa de Grandas, de conformidad con Artículo 6, de la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales, que determina que para ser beneficiario de terreno comunal, al menos el solicitante debe acreditar ser vecino de la zona.

**Segundo.-** Cualquier aprovechamiento en la zona deberá paralizarse de inmediato así como proceder a retirar cualquier elemento ya instalado en el terreno.

#### Debate;

**-Toma la palabra Dª. Mª José Pérez:** Quiere hacer constar que vota en contra por las mismas razones que el otro caso; porque, si hay vecinos que se aprovechan de pastizales no siendo vecinos de la zona, no veo porque a unos si, y con otros se hacen estas excepciones.

**4º.-** Visto el escrito de solicitud, de **Dº Luis Abad Herías**, DNI.:33835217-D, vecino de Grandas de Salime, con domicilio en el Barrio de Cimadevilla, nº 12, Grandas de Salime, para la concesión de un terreno de superficie aproximada de 3.300 m2, sito en la zona de Villagüille, con destino al aprovechamiento agrícola (cultivo de patatas, hortalizas, etc.)

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

Visto el Informe favorable con condicionantes del Técnico Municipal de fecha 21 de junio de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que se produjera debate, por unanimidad, **ACUERDA;**

**Primero.-** Conceder a Dº Luis Abad Herías, DNI.:33835217-D, como beneficiario del aprovechamiento de un terreno comunal de superficie aproximada de 3.300 m<sup>2</sup>, sito en la zona de Villagüille, con destino al aprovechamiento agrícola, con los condicionantes señalados en el informe del Técnico Municipal

**Segundo.-** Se procederá al replanteo de la parcela sobre el terreno, no pudiendo el adjudicatario iniciar ningún trabajo hasta que no se realice este trámite.

**5º.-** Visto el escrito de solicitud, de **Dº. Juan Carlos García Mesa**, DNI.09435473-E, con domicilio en Penafonte. Grandas de Salime, por la que solicita, el aprovechamiento de dos parcelas comunales, con una superficie conjunta aproximada de 26,20 hectáreas, localizadas en las proximidades de Seoane, con destino a la suelta de ganado en estabulación intensiva, puntual y localmente proceder a la colocación de cierre con pastor eléctrico. Expte.: MON 2012/34.

Visto el Artículo 6, de la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales, que determina que para ser beneficiario de terreno comunal, al menos el solicitante debe acreditar ser vecino de la zona.

Visto el Certificado Individual del Padrón Municipal de Grandas de Salime, donde el solicitante es vecino de Penafonte, y el aprovechamiento de los terrenos solicitados están incluidos dentro del Terreno Comunal reservado para los vecinos de los pueblos de Seoane y zona de Nogueirou.

Visto el Informe Desfavorable del Técnico Municipal de fecha 3 de julio de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate, por mayoría, **ACUERDA;**

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: 2 (1 PP, 1 GAI)

Abstenciones: Ninguna

**Primero.-** Desestimar la solicitud de Dº. Juan Carlos García Mesa, DNI.09435473-E, con domicilio en Penafonte. Grandas de Salime, para el aprovechamiento de dos parcelas comunales, con una superficie conjunta aproximada de 26,20 hectáreas, localizadas en las proximidades de Seoane, con destino a la suelta de ganado en estabulación intensiva, puntual y localmente proceder a la colocación de cierre con pastor eléctrico. Debido a que el aprovechamiento de los terrenos solicitados, no pertenece al Pueblo de Penafonte, de conformidad con Artículo 6, de la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales, que determina que para ser beneficiario de terreno comunal, al menos el solicitante debe acreditar ser vecino de la zona.

**Debate;**





AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

**-Toma la palabra D<sup>o</sup>. Maximino Vázquez:** Expone que; Lo que no acabo de entender, en el tema de montes comunales, es que si un vecino tiene un aprovechamiento de parcela a su nombre y entabla de mutuo acuerdo, con otro vecino, para que le lleve el aprovechamiento de esa parcela, no pasa nada, y sin embargo, si ese otro vecino solicita el aprovechamiento, no se le concede. No lo entiendo

**-Sr. Alcalde-Presidente:** Ese acuerdo tácito entre vecinos, que no digo que no exista, no es legal según la Ordenanza, los aprovechamientos se conceden con los requisitos que están en la Ordenanza y si no se cumplen esos requisitos, no se conceden, así de sencillo.

**-Toma la palabra D<sup>o</sup>. Maximino Vázquez:** Plantea que es consciente que aquí, en esta mesa, estamos aplicando la Ley, pero es que la Ley no es la que está rigiendo entre la gente en el Concejo, y habría que, o bien; actuar de oficio regulando todas las parcelas o adaptar la Ordenanza a la realidad del Concejo, o por lo menos revisarla, para dar solución a las practicas de hecho.

**-Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que una cosa es, que habría que adaptar la Ordenanza, y otra cosa es lo que tenemos que aplicar, cuando la gente nos llega al Ayuntamiento. Cuando alguien solicita en el Ayuntamiento un aprovechamiento, se aplica para todos igual y sino no cumple con los requisitos, como en este caso que, la Ordenanza de Montes Comunales, dice que para ser beneficiario de terreno comunal, al menos el solicitante debe acreditar ser vecino de la zona, y en este caso no lo es, por eso se le deniega.

**-Toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Pérez;** Expone que no ve tan complicado abrir la posibilidad a que vecinos que no sean de la zona, puedan aprovechar un pastizal, si realmente los pastizales están como están y no los trabaja casi nadie, de ese modo, la gente que tiene ganadería o agricultura, si puede aprovechar un pastizal que le conviene, aunque no sea vecino de la zona, tendría que tener abierta esa posibilidad. No me parece tan complicado modificar ese punto.

**-Sr. Alcalde-Presidente:** Responde: Estamos abiertos a que los grupos presentéis propuestas de modificación de la Ordenanza de Montes, ese punto de gestionar los pastizales, o cualquier otro que creáis necesario.

**6º.-** Visto el escrito de **D<sup>o</sup>. Manuel Braña Soto**, DNI.: 09401308-N, solicitando el cambio de titularidad de los terrenos comunales que actualmente tiene concedidos en el Pueblo de Xestoselo, Grandas de Salime, pasen a nombre de su mujer, **D<sup>a</sup> Raquel López Álvarez** DNI.: 11444680-H. Se motiva la solicitud debido a que se ha producido un cambio en la titularidad de la explotación ganadera con CEA: ES 330270000034, sita en Xestoselo, Grandas de Salime. Expte.: MON 2012/29.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 18 de junio de 2012.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que se produjera debate, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Proceder a dar de Baja, voluntaria por cambio de titularidad, a D<sup>o</sup>. Manuel Braña Soto, DNI.: 09401308-N, con domicilio en Xestoselo, de la concesión de los terrenos



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

comunales como beneficiario, en el Padrón de Montes del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

**Segundo.-** Proceder a dar de Alta, como beneficiario de la concesión, en el Padrón de Montes del Ayuntamiento de Grandas de Salime, a D<sup>a</sup> Raquel López Álvarez DNI.: 11444680-H, debido a que se ha producido un cambio en la titularidad de la explotación ganadera con CEA: ES 330270000034, sita en Xestoselo. Grandas de Salime.

7º.- Visto el escrito de D<sup>o</sup>. Marcelino Celso Verdeja López, DNI 09356325-V, solicitando autorización para la limpieza y tratamientos Selvícolas de árboles comunales que son colindantes a una finca privada.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 3 de julio de 2012.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que se produjera debate, por unanimidad, **ACUERDA;**

**Primero.-** Conceder a **D<sup>o</sup>. Marcelino Celso Verdeja López**, DNI.09356325-V, autorización para la limpieza y tratamientos Selvícolas de árboles comunales que son colindantes a una finca privada, con los condicionantes señalados en el informe del Técnico Municipal.

8º.- La solicitud de D<sup>o</sup>. Julio Losas Muiña, DNI.71860638-J, de cambio de titularidad de terrenos comunales, se retira por error en su petición, hasta completar la tramitación.

9º.- Visto el escrito de **Don Ricardo Muiña Blanco**, DNI.: 76965030, solicitando el cambio de titularidad de los terrenos comunales que actualmente tenía concedidos su padre ya fallecido, **Don Juan Muiña Díaz**, DNI.:11251636-J, en Xestoselo, Grandas de Salime, de una superficie aproximada de 3,27 hectáreas, pasen su nombre. Expte.: MON 2012/23.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 15 de junio de 2012.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que se produjera debate, por unanimidad, **ACUERDA;**

**Primero.-** Proceder a dar de Baja, **D<sup>o</sup> Juan Muiña Díaz**, DNI.11251636-J, por fallecimiento, en el Padrón de Montes de la concesión de los terrenos comunales.

**Segundo.-** Proceder a dar de Alta, a **Don Ricardo Muiña Blanco**, DNI.: 76965030, con domicilio en Xestoselo, Grandas de Salime, en el Padrón de Montes de la concesión de los terrenos comunales como beneficiario, de las parcelas comunales que figuraban a nombre de su padre ya fallecido, Don Juan Muiña Díaz, DNI.:11251636-J, por fallecimiento del anterior titular, de una superficie aproximada de 3,27 hectáreas, en la zona de Xestoselo, Grandas de Salime.

10.- Visto el escrito de **D<sup>o</sup>. Alfonso Allonca Robledo**, DNI 71634892-N, vecino de Busmayor. Grandas de Salime, para la concesión de un terreno comunal de superficie aproximada de 0,5



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

hectáreas, sito en el paraje conocido como Chao da Serra (Alto de La Bornela), con destino a roturación y transformación en pastizal.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunes.

Visto el Informe favorable con condicionantes del Técnico Municipal de fecha 2 de julio de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que se produjera debate, por unanimidad, **ACUERDA;**

**Primero.-** Conceder a Dº. Alfonso Allonca Robledo, DNI.71634892-N, como beneficiario del aprovechamiento de un terreno comunal de superficie aproximada de 0,5 hectáreas, sito en el paraje conocido como Chao da Serra (Alto de La Bornela), con destino a roturación y transformación en pastizal, con los condicionantes señalados en el informe del Técnico Municipal

#### **SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**-Toma la palabra Dª. Mª José Pérez:** Pregunta a que se refiere el Decreto Nº 114/2012, sobre certificación masiva de certificados individuales presentada por Dº. Miguel Ángel Bara Pérez, en representación de Unión Fenosa Comercial, S L.

**-Interviene la Secretaria de la Corporación** a requerimiento del Sr. Alcalde, para aclarar que, recientemente se aprobó, en febrero, un Real Decreto-Ley de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. El Ayuntamiento de Grandas de Salime, en cumplimiento de la misma, remitió en su día la relación certificada que muestra que no hay obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, no tenemos ningún acreedor. Con posterioridad, y a solicitud presentada por Unión Fenosa Comercial, S L., es lo que motiva el Decreto Nº 114/2012, donde se explica con más detalle, que no procede la emisión de certificado de deuda ni individual ni masivo de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago porque no tenemos ningún acreedor pendiente de pago.

**-Sr. Alcalde-Presidente:** Expone que a raíz de la ley de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, las empresas tenían que presentar en el Ministerio una relación de sus deudores. Unión Fenosa presentó como deudor al Ayuntamiento de Grandas, y en ese Decreto lo que les decimos es que no les debemos nada, que ya está todo pagado en tiempo y forma. Lo que ocurre es que, esto dicho así parece sencillo, pero estuvimos detrás de ellos para pagarles, días y días con llamadas, que un día las coge un comercial, al siguiente otro y no te dan ninguna solución, por no darte, no nos querían dar ni la cuenta corriente para efectuar el ingreso, hasta que por fin pudimos hacer el ingreso, esto es lo que pasa en estas empresas tan grandes, en definitiva el Ayuntamiento de Grandas no tiene ningún acreedor pendiente de pago.

**-Toma la palabra Dª. Mª José Pérez:** Lee un escrito que textualmente dice;

*“Dar las gracias por habernos enviado con la convocatoria del Pleno los borradores de las dos Actas anteriores, aunque es obligación por parte del Ayuntamiento de hacerlo si nos remitimos al artículo 91.1 en su totalidad y al 80.2 del Reglamento de Organización de la*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME  
Plaza de la Constitución, nº 1  
33730 Grandas de Salime  
Principado de Asturias

*Legislación de Régimen Local:*

*Artículo 80.2 - A la convocatoria de las sesiones se acompañara el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.*

*Artículo 91.1 en su párrafo primero dice: - Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerara aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Y en el ultimo \_ "Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignaran las observaciones y rectificaciones practicadas.*

*O sea que los borradores de las actas no se envían a los Concejales para agilizar el Pleno, sino que es obligatorio que vayan acompañando a la convocatoria de la sesión, lo que si agiliza la sesión plenaria es que no procedemos a su lectura como también tendría que hacerse”.*

**-Sr. Alcalde-Presidente:** Solamente recordar que el acta que parece dar problemas, es la del Pleno extraordinario, que como recordareis se celebró unos días antes del Pleno ordinario de mayo, por cuestión de tiempo, y teniendo en cuenta que hasta dentro de dos meses no habría otro Pleno ordinario. En cualquier caso, se contestará debidamente de acuerdo a la legislación vigente.

**-Toma la palabra Dº Maximino Vázquez:** Pregunta sobre las Áreas Recreativas, que algunas están limpias y otras sin limpiar, como la de Los Valles

**-Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que se seguirán limpiando, se van limpiando según las prioridades, dado que este año tenemos menos personal que el anterior.

**-Toma la palabra Dº Maximino Vázquez:** Pregunta si este año se va a contratar personal para la Oficina de Turismo y para el Chao Samartín.

**-Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que en este año no se va a contratar porque no hay subvención para la contratación de personal ni para la Oficina de Turismo y para el Chao Samartín, y respecto al mantenimiento de la excavación del Chao, estamos intentando que sea la propia Consejería quien haga el mantenimiento, aunque solo sea de limpieza y no con la profundidad de otros años, sino, no se podrá hacer.

Ante lo que Dº Maximino Vázquez, expone que el deterioro va a ser importante, y el Sr. Alcalde le contesta, que ahora mismo no se va a trabajar más en excavación, sino, viendo como está la situación económica, en consolidación y mantenimiento de lo ya excavado, y respecto al Museo, habrá que continuar solo con David este año, porque no hay subvenciones para contratar este año, aparte que el Real Decreto de 30 de diciembre prohíbe la contratación de personal eventual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, Doy fe.

Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA